



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, seis (6) de marzo del año dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 19001 33 33 008 2019 00046 00
ACCIONANTE: CANTALICIO GUTIERREZ ROMERO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
ACCIÓN: TUTELA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 188

Admite demanda de tutela

El señor CANTALICIO GUTIERREZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.092.315, presentó demanda de tutela en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a fin de que le sea amparado su derecho fundamental de petición, el que en su sentir está siendo vulnerado por la citada entidad, al no brindarle respuesta a la solicitud por él elevada el 18 de abril de 2017, mediante la cual pretende el cumplimiento de un fallo judicial.

Así las cosas, dado que la demanda de tutela está formalmente ajustada a derecho, se admitirá, y para su trámite se

RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir la solicitud de tutela presentada por el señor CANTALICIO GUTIERREZ ROMERO, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

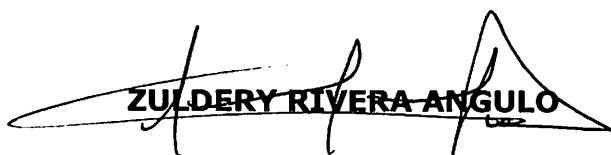
SEGUNDO.- Notifíquese la demanda de tutela al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; hágasele saber por el medio más expedito del contenido de la demanda, sus anexos, y del auto admisorio de la misma.

TERCERO.- Requírase al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que informe sobre los hechos en que se funda la solicitud de tutela, para lo cual se concede un término de TRES (3) DÍAS.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del auto admisorio a la parte accionante en los términos del artículo 16 del Decreto 2591.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ZULDERY RIVERA ANGULO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Esta providencia se notifica en el Estado **No. 028 del siete (7) de marzo del año dos mil diecinueve (2019)**, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes

JOHN HERNÁN CASAS CRUZ

Secretario